

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas 5
 seis 10
 Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas 6'25
 seis 12'50
 Número suelto..... 0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la Reina Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad, en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Núm. 2540

Gobierno civil de la provincia de Segovia

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

EXPROPIACIÓN

Declarada por acuerdo de este Gobierno civil fecha 5 de Diciembre de 1901, la necesidad de la ocupación de las fincas que han de ser expropiadas en el término municipal de Martín Muñoz de la Dehesa, con motivo de la construcción de la carretera de la Estación de Fuente de Santa Cruz á Arévalo, sin que haya sido presentado recurso alguno contra dicho acuerdo, he dispuesto con esta fecha que se proceda al nombramiento de perito para las operaciones de justiprecio.

Lo que en cumplimiento del art. 20 de la ley de expropiación forzosa, se hace saber á los interesados, que son los que figuran como propietarios en la relación publicada en el núm. 121 de este Boletín oficial, correspondiente al día 9 de Octubre de 1901, y en la lista rectificada remitida por la Alcaldía de Martín Muñoz de la Dehesa en 25 de Abril último; advirtiendo que los que en el plazo y forma que dicho artículo prescribe no hicieran el nombramiento de perito ó el nombrado no reuniese las circunstancias

exigidas por el art. 21 de la ley citada y el 32 del reglamento para su aplicación, reformado por el Real decreto de 4 de Julio de 1881, se entenderá que se conforma con el perito de la Administración.

Segovia 24 de Noviembre de 1908.

El Gobernador,
 Angel Gómez Inguanzo

Núm. 2541

COMISIÓN PROVINCIAL

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 26 de Noviembre de 1898, esta Comisión provincial, en sesión de 21 del actual, ajustándose á las prescripciones del Real decreto de 5 de Enero de 1907, ha acordado abrir concurso para el nombramiento de Médicos civiles, un propietario y un suplente que, durante el año próximo de 1909, formen parte de la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, bajo las bases siguientes:

1.ª

Los aspirantes á dichas plazas habrán de poseer, para optar á las mismas, el título de Doctores ó Licenciados en Medicina.

2.ª

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1903, no podrán ser nombrados Médicos de la Comisión mixta de reclutamiento, quienes sean parientes hasta el cuarto grado civil por consanguinidad, ó segundo por afinidad, de los que al tiempo de hacerse el nombramiento formen parte de dicha Comisión mixta, ó sean Diputados provinciales, aun sin pertenecer á aquella.

3.ª

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, acompañadas de los

justificantes de los méritos y servicios de los aspirantes, siendo de preferencia los contraídos en cargos al servicio del Estado, sin nota desfavorable, ó en comisiones especiales de carácter facultativo que pueda garantizar la mayor idoneidad para este servicio.

4.ª

El plazo para la admisión de las solicitudes será el de los diez primeros días del próximo mes de Diciembre.

5.ª

Los honorarios que devengarán los Médicos nombrados serán, según dispone el art. 129 de la vigente ley de reclutamiento, dos pesetas, cincuenta céntimos, pagadas de fondos provinciales, por el reconocimiento definitivo de cada mozo, é igual cantidad por el de cualquiera otra persona que deba sufrirlo; siéndoles abonada dicha cantidad por los interesados en el caso de que éstos hayan reclamado el reconocimiento y no sean notoriamente pobres.

Segovia 23 de Noviembre de 1908.—El Vicepresidente, Enrique Gil Asenjo.

Núm. 2543

COMISIÓN PROVINCIAL

Esta Comisión, previa declaración unánime de urgencia del asunto, en vista de que no se ha presentado ningún licitador á la subasta anunciada para el día 23 de los corrientes, á las once de su mañana, del suministro de garbanzos para el consumo de los acogidos en los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el año de mil novecientos nueve, y en consideración á lo dispuesto en los últimos párrafos de los arts. 5.º y 29 de la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905; en sesión del

día de hoy, ha acordado anunciar segunda subasta bajo el mismo tipo y condiciones que la primera, con diez días por lo menos de anticipación al en que ha de celebrarse, señalando el día 14 de Diciembre próximo á las diez de su mañana.

Segovia 24 de Noviembre de 1908.—El Vicepresidente, Enrique Gil Asenjo.

Modelo á que han de ajustarse las proposiciones

Don N..... N....., vecino de....., enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial del día..... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de garbanzos para los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se compromete á tomar á su cargo el referido servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)

Núm. 2544

COMISIÓN PROVINCIAL

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, y disposiciones posteriores para la liquidación y abono de suministros, esta Comisión provincial en unión del Comisario de Guerra de la plaza, ha fijado para los que se ejecuten durante el mes de la fecha por los Ayuntamientos de la provincia, los precios medios que á continuación se expresan:

	Pesetas
Ración de pan 0'70 kilogramos	24
Ración ordinaria de cebada 4 kilogramos.....	87
Ración ordinaria de paja 6 kilogramos.....	18
Litro de aceite.....	1'31
Litro de petróleo.....	97
Kilogramo de carbón.....	11
Kilogramo de leña.....	05

Segovia 24 de Noviembre de 1908.—El Vicepresidente, Enrique Gil Asenjo.—El Comisario de Guerra, P. O., El Oñcial 1.º, Miguel Muro.

Ministerio de la Gobernación

Subsecretaría

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio, fecha de hoy, se anuncia la provisión mediante examen de las plazas de Ordenanzas, Porteros y similares, dotadas con 1.000 pesetas, 850 pesetas y 825 pesetas anuales, de la plantilla del mismo, Gobiernos civiles y dependencias de Sanidad, que se hallen vacantes el día que terminen los exámenes, y de 50 plazas de aspirantes á Ordenanzas, sin sueldo, que tendrán derecho á ocupar las vacantes de Ordenanzas que se produzcan en lo sucesivo; debiendo tenerse en cuenta que, con arreglo al art. 8.º de la ley de 14 de Abril último, los sueldos de los Ordenanzas son compatibles con los haberes pasivos y de Cruces que disfruten los interesados.

Para ser admitido á examen se requiere ser de buena constitución física y licenciado de la Guardia civil, Carabineros, del Cuerpo de Seguridad ó del Ejército y Armada, sin nota desfavorable en su hoja de servicios, y no exceder de cincuenta años.

El examen se verificará en dos actos: uno de escritura al dictado para todos examinandos, de un párrafo que no excederá de cien palabras, y en consignar, también por escrito, una operación de cada una de las cuatro reglas de Aritmética; y otro oral sobre rudimentos de organización del Ministerio, Gobiernos civiles y dependencias de Sanidad.

Las solicitudes se presentarán dentro del plazo improrrogable de treinta días, contados desde el de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, en el Ministerio de la Gobernación, y en los Gobiernos civiles de todas provincias. En la instancia se expresará: la edad; el domicilio que haya tenido el solicitante en los últimos cinco años, señalando poblaciones, calles y número de éstas, su estado; que no ha sido penado, y si fué procesado, por qué delito, ante qué Tribunal y resolución que recayera. Se acompañará á la instancia la licencia y hoja de servicios del interesado.

Los Gobernadores civiles remitirán al Ministerio dichas instancias, con informe de los antecedentes de cada solicitante, en el plazo improrrogable de los cinco días siguientes al de la presentación, y el Ministerio resolverá, en su vista, sin apelación, cuáles solicitantes deben ser admitidos á probar su aptitud, cuya relación se publicará en la *Gaceta de Madrid* quince días antes del en que haya de tener lugar el examen.

Los solicitantes admitidos sufrirán reconocimiento médico para acreditar su aptitud física, y el mismo anuncio, consignando la relación de aquéllos, señalará el día, hora y sitio de Madrid en

que deban presentarse á reconocimiento y examen; entendiéndose que los que no comparezcan renuncian á tomar parte en la convocatoria.

El Tribunal calificará dentro de los tres días siguientes al en que se verifiquen las pruebas de aptitud, pudiendo atribuir cada Vocal hasta cinco puntos, y la propuesta en relación se hará por riguroso orden de calificaciones.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual harán cumplir los Gobernadores civiles al día siguiente de recibir la *Gaceta* en que se inserte, debiendo enviar al Ministerio un ejemplar del *Boletín*, el mismo día en que aparezca.

Madrid 21 de Noviembre de 1908.—El Subsecretario, Conde del Moral de Calatrava.

(*Gaceta* del 22 de Noviembre de 1908.)

Núm. 2512

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

Séptima inspección.—Distrito forestal de Segovia

Subastas

El día 21 de Diciembre próximo, á las once, y ante el Sr. Alcalde Navas de Oro, tendrá lugar la subasta de pastos del monte del mismo, núm. 38, denominado "Román de Arriba y Pinar de Propios", bajo el tipo de tasación de 928'40 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones redactado por la Jefatura de dicho Distrito y se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del mencionado pueblo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 20 de Noviembre de 1908.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

El día 22 de Diciembre próximo, á las once, y ante el Sr. Alcalde de Puebla de Pedraza, tendrá lugar la subasta de 34 pinos secos, señalados en el monte del mismo, núm. 209, denominado "Las Mangadas", bajo el tipo de tasación de 254'92 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones redactado por la Jefatura de dicho Distrito, que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 19 de Noviembre de 1908.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

El día 22 de Diciembre próximo, á las once, y ante el Sr. Alcalde de Cozuelos de Fuentidueña, tendrá lugar la subasta de 12 estéreos de leña depositada en el mismo, procedente de una mocha de roble derribada por el viento

en el monte de dicho pueblo número 12, denominado "Concejil", bajo el tipo de tasación de 24 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 19 de Noviembre de 1908.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

El día 22 de Diciembre próximo, á las once, y ante el Sr. Alcalde de Fuentepelayo, tendrá lugar la subasta de 37 pinos maderables señalados en el monte del mismo, núm. 28, denominado "Pinares de la Cañada", bajo el tipo de tasación de 331'10 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones redactado por la Jefatura de dicho Distrito, que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del referido pueblo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 19 de Noviembre de 1908.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

El día 22 de Diciembre próximo, á las doce, y ante el Sr. Alcalde de Puebla de Pedraza, tendrá lugar la subasta de pastos de los montes del mismo, núms. 208 y 209, denominados "Las Herreras", y "Las Mangadas", bajo el tipo de 180 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones redactado por la Jefatura de dicho Distrito, que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del mencionado pueblo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 19 de Noviembre de 1908.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

Núm. 2530

Alcaldía constitucional de Segovia

Subasta

En sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia en 20 de Noviembre actual, fué acordada la celebración de la subasta para el arrendamiento del impuesto de puestos públicos y vendedores ambulantes, durante el año de 1909, á partir del día en que se comunique la adjudicación definitiva, bajo el tipo de 6.000 pesetas, así como el pliego de condiciones que ha de servir de base para la misma.

Lo que se anuncia al público, con el fin de que durante el plazo de diez días hábiles, que determina el art. 29 de la instrucción para contratación de servicios

provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, puedan presentar ante la Corporación municipal cuantas reclamaciones quieran producir contra el citado pliego de condiciones el que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría durante las horas de oficina, á disposición de todo el que quiera enterarse de ellas; advirtiéndose que pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se formulen.

Segovia 23 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, José Rodríguez Fraile.

Núm. 2531

Alcaldía constitucional de Segovia

Subasta

En sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia en 20 de Noviembre actual, fué acordada la celebración de la subasta para el arrendamiento de los impuestos sobre cada res que se sacrifique en el Matadero público y Casas particulares de esta Capital, durante el año próximo de 1909, desde el día en que se comunique la adjudicación definitiva, bajo el tipo de 22.000 pesetas, así como el pliego de condiciones que ha de servir de base para la misma.

Lo que se anuncia al público con el fin de que durante el plazo de diez días hábiles, que determina el art. 29 de la instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, puedan presentar ante la Corporación municipal, cuantas reclamaciones se quieran producir contra el citado pliego de condiciones el que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría durante las horas de oficina, á disposición de todo el que quiera enterarse de ella; advirtiéndose que pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se formulen.

Segovia 23 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, José Rodríguez Fraile.

Núm. 2525

Alcaldía de Lastras de Cuéllar

El día 11 de Diciembre próximo de once á doce de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, segunda subasta para la venta de 1.273 kilogramos, 449 gramos de trigo, y 2.332 kilogramos, 749 gramos de centeno, existentes en la panera del Pósito de este pueblo, sirviendo de tipo el precio medio que tengan dichas especies en el mercado de Fuentepelayo el día 9 del citado mes, y con sujeción al pliego de condiciones que se leerá en el acto.

Lo que se anuncia convocando licitadores que se interesen en el remate,

advertiendo que para tomar parte en el mismo, es preciso depositar el cinco por ciento del tipo.

Lastras de Cuéllar 19 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Mariano Remondo.

Núm. 2496

Alcaldía de Torreiglesias

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año de 1903, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados desde que el presente sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, con el fin de que pueda ser examinado por quien lo tenga por conveniente y presentar las reclamaciones de agravio á que hubiere lugar.

Torreiglesias 19 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Cipriano Martín.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen los Ayuntamientos de los pueblos siguientes:

Yanguas.
Fuentesoto.
Sepúlveda.
Torreadrada.
Lastras de Cuéllar.
Zarzuela del Pinar.
Villacaestín.
Orejana.
Sangarcía.
Lastrilla.
Bernúy de Porreros.
Roda.
Linares.
Montejo de Arévalo.
Martín Muñoz de las Posadas.

Por el plazo de diez días:

Languilla.
Bercial.
Codorniz.

Por el plazo de ocho días:

Brieva.
Muñopedro.
Domingo García.
Juarros de Voltoya.
La Losa.
Castrojimeno.
Hinojosas.
Villaseca.

Núm. 2442

Alcaldía de Nava de la Asunción

Terminado el padrón de carruajes de lujo que ha de regir en este término municipal durante el año próximo de 1909, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, contados desde el en que este anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan durante dicho plazo presentar las reclamaciones de agravio que á su derecho crean convenirles, las que únicamente se referirán á haber figurado á los interesados mayor número de unidades contributivas que las que tengan declaradas, ó á indebido señalamiento de cuota; pues transcurrido que sea, no se admitirá ninguna.

Nava de la Asunción 14 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Cándido de Pedro.

Núm. 2503

Alcaldía de Riaza

Terminados los repartimientos de riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal, para el año próximo de 1909, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos, puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Riaza 14 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Antonio García Arranz.

Anuncio igual y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los siguientes pueblos:

Yanguas.
Hinojosas.
Bercial.
Castrojimeno.
Villaseca.
Juarros de Voltoya.
Martín Muñoz de las Posadas.
Aldeanueva de la Serrezuela.
Miguel Ibáñez.
Torrecaballeros.
Moral.
Grajera.

Por el plazo de diez días:

Pelayos.

Núm. 2035

Alcaldía de Escalona

Terminadas las listas cobratorias de edificios y solares de este término municipal para el año de 1909, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia; á fin de que los contribuyentes en las mismas comprendidos, puedan examinarlas libremente y presentar las reclamaciones que crean convenirles.

Escalona 21 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Marcos Viejo.

Núm. 2424

Alcaldía de Trescasas

Terminada la matrícula industrial de este distrito, para el año de 1909, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, contados desde el en que se inserte este anuncio en el *Boletín*

oficial de la provincia, para que los contribuyentes en ella comprendidos la examinen y formule sus reclamaciones el que se crea agraviado.

Trescasas 14 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Justo Municio.

Igual anuncio y por el plazo de diez días, hacen las Alcaldías de los pueblos que siguen:

Aldeanueva del Codonal.
Valle de Tabladillo.
Nava de la Asunción.
Fuentepiñel.
Valdevacas y Guijar.
Valvieja.
Chañe.

Por el plazo de ocho días:

Valtiendas.
Aldeonte.
Santiuste de San Juan Bautista.

Por el plazo de quince días:

Carbonero el Mayor.

Núm. 2555

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Segovia

Don Feliciano de Burgos y Muñiz, Juez municipal de esta Ciudad, en funciones de primera instancia del partido por ausencia del propietario en comisión de servicio.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que autoriza se sigue á instancia de don Jorge Marcos García, vecino de esta Ciudad, un expediente de información posesoria de una casa radicante en esta ciudad, á la Parroquia de San Clemente, número tres antiguo y cuatro moderno; que linda por su frente ó Saliente, donde tiene la puerta de entrada, con la calle de la Asunción; Mediodía ó derecha, con el corralillo de la Asunción; Poniente ó trasera, con jardín de los herederos de don Antonio González Coca, y Norte ó izquierda, con la casa número dos, propia de dichos herederos.

La mencionada finca, según manifestación del D. Jorge Marcos García, se halla inscrita en el Registro de la propiedad de este distrito, á favor de D. Francisco García Arribas, y en su virtud, á instancia del propio interesado, se ha mandado publicar el presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, mediante haber fallecido el D. Francisco y desconocerse quiénes sean sus herederos ó causa habientes para hacer saber á éstos su derecho á ser oídos, por término de ocho días, respecto de la información referida, dando con ello cumplimiento á lo prevenido en el artículo cuatrocientos dos de la Ley Hipotecaria; apercibiéndoles de que no ejercitando ese derecho en el término que se les concede, se dictará auto de aprobación del expediente.

Dado en Segovia á nueve de No-

viembre de mil novecientos ocho.—Feliciano de Burgos.—Julian Otero.

Núm. 2554

Juzgado municipal de Sepúlveda

Don Antonio Gil de Antonio, Juez municipal de la villa de Sepúlveda.

Hago saber: Que para pago de cuatrocientas noventa y seis pesetas, veinticinco céntimos, costas y gastos en la demanda interpuesta en este Juzgado por D. Ambrosio Sánchez Tomé, Procurador de los Tribunales, en nombre de D.^a Daría Guijarro Muñoz, viuda, ambos de esta vecindad, contra Juan Sanz García, vecino de Castillejo de Mesleón, en el concepto de heredero de su padre Tiburcio Sanz Martín, se sacan en pública subasta que tendrá lugar el día veintidós de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, en esta Sala Audiencia y en el Juzgado municipal de Castillejo, de las fincas siguientes, radicantes en dicha población de Castillejo de Mesleón; la cual se celebrará en dos lotes, ó sea la finca primera y segunda en uno, y la tercera en otro.

Primer lote

Una casa de planta baja y desván, con su corral contiguo á la misma, en la calle de la Caldera, número siete, que mide incluso el corral, doscientos diez metros cuadrados; linda por la derecha entrando, calle del Mediodía; izquierda, de Romualdo Sanz; espalda, de Hermenegildo Pascual, y por frente, dicha calle de la Caldera; tasada en 1.025 pesetas.

Otra casa sita en la calle de Segovia, número ocho, que mide ochenta y tres metros cuadrados; linda por la derecha entrando, calle de la Caldera; izquierda, calleja; espalda, corral de la casa de Agustín Cob, y frente, dicha calle de Segovia; en 545 idem.

Total, 1.570 pesetas.

Segundo lote

Una casa en la calle de Sepúlveda, número diez y ocho, que mide ciento veinticuatro metros cuadrados; linda por la derecha entrando, con casa de Juan Manuel Barahona; izquierda, calle de las Eras; espalda, de Venancio Navares, y frente, dicha calle de Sepúlveda; en 255 pesetas.

La persona que desee tomar parte en la subasta, podrá concurrir en el día y hora prefijado, bien en esta villa de Sepúlveda ó ya en la población de Castillejo de Mesleón, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación, previa consignación del diez por ciento, siendo de cuenta del rematante el pago de los gastos que se originen para la adquisición de títulos de dichas fincas.

Dado en Sepúlveda á diez y siete de Noviembre de mil novecientos ocho.—Antonio Gil.—P. S. M., Pedro Revilla.

Núm. 2553

Juzgado municipal de Sepúlveda
Don Antonio Gil de Antonio, Juez municipal de la villa de Sepúlveda.

Hago saber: Que para pago de trescientas ochenta y siete pesetas, cincuenta céntimos, costas y gastos en la demanda interpuesta por D. Ambrosio Sánchez Tomé, Procurador de los Tribunales, en nombre del D. Hilario Gozalo de Dios, ambos de esta vecindad, contra Juan Sanz García, vecino de Castillejo, por sí, y como heredero de su padre Tiburcio Sanz Martín, se sacan en pública subasta que tendrá lugar en esta Sala Audiencia y en el Juzgado municipal de Castillejo, el día veintidós de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana, las fincas siguientes, radicantes en dicho término de Castillejo de Mesleón.

1.ª Una tierra al sitio de los Fresnos, de diez áreas; linda Oriente, del Marqués de Aburna; Sur, de Francisco Velasco; Poniente, de Pedro Lorenzo, y Norte, de Ramón Revuelta; tasada en 30 pesetas.

2.ª Otra en los Arenalejos, de veinte áreas; linda Oriente, de Felicísimo Blánquez; Sur, de Herederos de Catalina Masedo; Poniente, de Pedro Lorenzo, y Norte, de Toribio García; en 70 idem.

3.ª Otra al camino Salinero, de veinte áreas; linda Oriente, de Ramón Revuelta; Sur, el término de Cerezo de Arriba, Poniente, se ignora, y Norte, dicho camino Salinero; en 35 idem.

4.ª Otra al Estepar, de diez áreas; linda Oriente, de Marcos Sanz; Sur, de Domingo Monedero; Poniente, de Francisco Martín, y Norte, el Monte; en 25 idem.

5.ª Otra á los Arroyuelos, de quince áreas; linda Oriente, un erial; Sur, de Manuel Saldaña; Poniente, de José Martín, y Norte, de Pedro Morato; en 30 idem.

6.ª Otra al mismo sitio, de cuatro áreas; linda Oriente, se ignora, Sur, de Felipe Hernanz; Poniente, cañada Real, y Norte, de Fernando Díez; en siete idem.

7.ª Otra en la Majada de las vacas, de quince áreas; linda Oriente, de Andrés Martín; Sur, de Ambrosio García; Poniente, de Felicísimo Blánquez, y Norte, un erial; en 30 idem.

Total, 227 pesetas.

La persona que desee tomar parte en la subasta, podrá concurrir en el día y hora prefijado, bien en esta villa de Sepúlveda ó ya en la población de Castillejo de Mesleón, previa consignación del diez por ciento, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación, siendo de cuenta del rematante el pago de los gastos que se originen para la adquisición de títulos de dichas fincas.

Dado en Sepúlveda á diecisiete de Noviembre de mil novecientos ocho.—Antonio Gil —P. S. O., Pedro Revilla.

2552

Juzgado municipal de Valverde del Majano

Don Juan Pérez Nogales, Juez municipal de Valverde del Majano.

Hago saber: Que en este Juzgado

municipal, á instancia de D. Pascual Sancho y Sanz, vecino de Chamartín de la Rossa, provincia de Madrid, se sigue expediente para acreditar la posesión de catorce fincas rústicas sitas en este término municipal:

Y como quiera que en el Registro de la Propiedad resultan asientos, con referencia á los números uno, siete y catorce de dicho expediente, á nombre de D. Juan Sancho Alonso; con referencia á las fincas números dos, tres, cinco y ocho, á nombre de D.ª Juana Alonso Borreguero; con respecto á las fincas números cuatro, seis y doce, á nombre de D.ª Fermina Sancho Alonso, y con referencia á las fincas números nueve y trece del referido documento, á nombre de D.ª Petra Sancho Alonso, todos de ignorado paradero y domicilio, cuyos asientos impiden la inscripción de las citadas fincas, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo cuatrocientos dos de la ley hipotecaria, se cita por el presente á los referidos D.ª Juana Alonso Borreguero, D. Juan, D.ª Fermina y D.ª Petra Sancho Alonso, ó sus herederos ó causa-habientes, para que dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que sea publicado el presente anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado y hagan valer los derechos que puedan asistirles respecto de dichas fincas; pues de no verificarlo, se continuará el expediente; parándoles el perjuicio á que hubiere lugar.

Valverde veinticuatro de Noviembre de mil novecientos ocho.—El Juez municipal, Juan Pérez.—El Secretario, Mariano Herranz.

Núm. 2551

Juzgado municipal de Valverde del Majano

Don Juan Pérez Nogales, Juez municipal de este pueblo del Valverde del Majano.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se siguen autos de procedimiento de apremio, promovido por don Julián Llorente Martín, contra D. José Casas Martinsanz, ambos de esta vecindad, por virtud de convenio habido en juicio verbal ordinario, sobre pago de cuatrocientas cuarenta y siete pesetas y setenta y cinco céntimos de principal y costas correspondientes; á instancia del Julián Llorente, por providencia del Sr. Juez se saca á pública subasta por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, la finca siguiente:

Una casa sita en este pueblo, y su calle de la Iglesia, señalada con el número veintiocho de orden de población; de cabida de doscientos treinta y tres metros y ochenta y nueve decímetros cuadrados; consta de planta baja y doblado, y se compone de varias habitaciones y de pajar y corral unidos á la misma casa; toda ella linda por la derecha entrando ó Poniente, con casa y posesión de Román del Real Llorente; por la izquierda ó Saliente, con cercado de D. Francisco Llorente Herrero; por la espalda ó Mediodía, con corral de Román del Real, y por el

frente ó Norte, con referida calle de la Iglesia, donde tiene su puerta de entrada y otra para un pajar unido á la misma casa; tasada en mil cuatrocientas tres pesetas y cincuenta céntimos; que bajado el veinticinco por ciento de tasación, queda ésta en mil cincuenta y dos pesetas y sesenta y tres céntimos; tipo de esta segunda subasta.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día quince del próximo mes de Diciembre y hora de las diez á once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación que sirve de tipo para esta segunda subasta, pudiendo hacer la postura ó mejora á condición de poder ceder el remate á un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta, se presentará previamente en la mesa del Juzgado en el acto del remate, una cantidad por lo menos igual al diez por ciento del valor de la finca cuestión del remate y que sirve de tipo para esta subasta.

Tercera. Que el duplicado del mandamiento de embargo con su correspondiente anotación preventiva, estará de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado municipal para que pueda ser examinada por los licitadores que lo deseen.

Dado en Valverde á veinticuatro de Noviembre de mil novecientos ocho.—El Juez, Juan Pérez.—El Secretario, Mariano Herranz.

Núm. 2516

Primera Comandancia de Tropas de Administración Militar

DEPÓSITO DE RESERVA

RELACIÓN de los pueblos enclavados en la provincia de Segovia, pertenecientes á la primera Región, en los cuales residen individuos en licencia ilimitada y en primera y segunda reserva, los cuales tienen que pasar la revista anual del presente año.

Jesús García García.....	Segovia.
Manuel Gonzalez Sanz.....	Idem.
Guillermo de Santa Polonia.....	Idem.
Felix Gomez Redoli.....	Idem.
Marcos García García.....	Idem.
Máximo de Dios Calvo.....	Idem.
Aureliano Quintanilla Pascual.....	Idem.
José Olalla Vaquerizo.....	Abades.
Cándido Herranz Rosas.....	Aldea del Rey
Francisco Olguero Gomez.....	Aldeanueva del Codonal.
Martin Gerónimo Sanz.....	Arevalillo.
Gonzalo Ayuso Garcillán.....	Anaya.
Pedro Ramos Fernandez.....	Bernardos.
José Martin Roman.....	Campo de San Pedro.
Benito Rubio Leon.....	Coca.
Hermógenes Egido Pastor.....	Castillejo de Mesleón.
Juan Díez Gonzalez.....	Cerezo de Abajo.
Gregorio Vicente Cachorro.....	Cuellar.
Marcos Martin Velasco.....	Ciruelos de Coca.
Tiburcio Sanz y Sanz.....	Carbonero de Ahusin.
Felix de Diego San Valentin.....	Cantalejo.
Vicente Gomez Garcia.....	Donhierro.
Mamerto de Frutos Herrera.....	Espirdo.
Honorato Hurtado Garcia.....	Espinar.
Mariano de la Cruz Cabezas.....	Idem.
Mariano Postiguillo Lopez.....	Idem.
Cecilio Hurtado Garcia.....	Idem.
Pablo Barrio Sacristán.....	Fuente Lobo.
Joaquín Calvo Arranz.....	Languilla.
Gerardo Lázaro Sanz.....	Montejo de Arévalo.
Valeriano Postigo Herranz.....	Mozoncillo.
Elias Sancho Bravo.....	Madrona.
Victor Merino Pastor.....	Navalilla.
Martin Monjas Muñoz.....	Hoyuelos.
Camilo Fernandez Perez.....	Ortigosa del Monte.
Bibiano Gonzalez Gomez.....	Ortigosa de Pestaño.
Ciriaco Garcia Villaverde.....	Idem.
Hipólito Cantalejo Minguela.....	Olombrada.
Matias Gonzalez Abante.....	Pelayos.
Mariano Gutierrez Santa Maria.....	Revenga.
Enrique Cardiel Arévalo.....	San Ildefonso.
Felix Cardiel Cecilio.....	Idem.
Valentin Marcos Martin.....	Idem.
Juan Manrique Calvo.....	San Miguel de Bernúy.
Claudio Arranz Sanz.....	Sanchonuño.
Mariano Remondo Gomez.....	Sauquillo de Cabezas.
German de Diego Cristobal.....	Sepúlveda.
Ceferino Olguero Garrido.....	Santo Domingo de Pirón.
Germán Montero Serna.....	Villar de Sobrepeña.
Ruperto Gutierrez Sebastian.....	Villeguillo.
Ramon Revilla Navasa.....	Valdesimonte.
Fausto Gil de Pablos.....	Valverde.
Francisco de Andrés Barrero.....	Zarzuela del Monte.
Restituto Bermejo Fernandez.....	Idem.
Nicasio Luna Otero.....	Idem.
Hermenegildo Ruiz Martínez.....	Armuña.

Madrid 19 de Noviembre de 1908.—El primer Jefe, Anacleto Olgueras.